

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

VEIH/MGV/AMP/MAF/maf

CONCEDE DERECHO A OCUPAR VIVIENDA FISCAL DE
LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, A DOÑA LAURA
CAROCA ORELLANA.

PUNTA ARENAS, 27 OCT. 2014

RES. EXENTA N° 486

/ VISTOS: La solicitud efectuada por la funcionaria doña Laura Caroca Orellana, con fecha 14 de octubre del año en curso, y en atención a encontrarse actualmente disponible el inmueble fiscal ubicado en calle Mardones N° 654, y en virtud de lo dispuesto en Resolución Exenta N° 432 de fecha 05 de diciembre de 2006, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; inciso segundo del artículo 91° del DFL N° 29 de 16 de junio de 2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene fija el el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, las facultades que me confieren por Resolución Exenta N° 1852 de 1999 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales y el Decreto Supremo N° 47 de fecha 19 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

1.- El Fisco de Chile es dueño de un inmueble ubicado en calle Mardones N° 564 de esta ciudad, ID Catastral N° 249996, Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, e inscrito a nombre del Fisco a mayor porción, a fojas 447 vuelta N° 558 del Registro de Propiedad del año 1986 del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes.

2.- El Acta de entrega de vivienda fiscal, de fecha 14 de octubre de 2014.

3.- Que, el inmueble fiscal se encuentra actualmente destinado al Ministerio de Bienes Nacionales por Resolución Exenta N° 432 de fecha 05 de diciembre de 2006.

4.- Que, en esta circunstancia se ha verificado interés de doña Laura Caroca Orellana, funcionaria de esta Secretaría, Administrativa, grado 12, con 23 años de servicios en el Ministerio de Bienes Nacionales, y traslada en el año en curso desde la seremi de la Región Metropolitana a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en que le sea asignado el inmueble en calidad de vivienda funcionaria para ella junto a su grupo familiar integrado por una de sus hijas y una nieta.

5.- Que, es procedente asignar el inmueble, por ser a la fecha la única interesada, y una de las funcionarias con mayor antigüedad en el Ministerio en esta Secretaría Regional, a fin, además, de velar por la debida conservación y mantención del inmueble fiscal.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
XII REGIÓN - MAGALLANES

RESUELVO:

1°.- Concédase a doña LAURA CAROCA ORELLANA, Administrativa, Grado 12° E.U.R., a contrata del Ministerio de Bienes Nacionales, con residencia en la ciudad de Punta Arenas, el derecho a ocupar para fines habitacionales el inmueble fiscal ubicado en Calle Mardones N° 564 de la ciudad y

comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ID Catastral N° 249996.

2°.- Requiérase a la División de Administración y Finanzas por el Encargado Regional, para que a contar del 14 de octubre de 2014, se proceda a efectuar el respectivo descuento equivalente a un diez por ciento (10 %) del sueldo asignado a la funcionaria antes individualizada.

3°.- La funcionaria antes señalada deberá efectuar el acondicionamiento, reparación y mantención de la vivienda asignada que sea necesario para los fines a que está destinada, a su costo, así como también el pago de los consumos básicos como ser agua, luz, gas, aseo domiciliario, etc. Adicionalmente deberá tomar un seguro de incendio y aliados endosado a favor del Ministerio de Bienes Nacionales.

4°.- Levántese por funcionario fiscalizador de la Unidad de Administración de Bienes de ésta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, acta de entrega del inmueble a la sra. Caroca Orellana, la cual deberá ser suscrita tanto por el funcionario actuante como por la beneficiaria.

5°.- Esta asignación caducará al momento de transferirse el dominio del inmueble por el Ministerio de Bienes Nacionales a un tercero, situación que es conocida y aceptada por la funcionaria asignataria del inmueble fiscal. Además, se le pondrá término inmediato si la beneficiaria incurriera en alguno de los siguientes hechos:

- a) Pérdida de su condición de funcionaria del Servicio, caso en el cual deberá restituir la vivienda inmediatamente de cesar en el cargo.
- b) Destinación o uso de la vivienda a cualquier otro fin que no sea la habitación suya y de la familia, o la cesión aún parcial de su tenencia a cualquier título.
- c) Atraso de un mes en el pago de los servicios de luz, agua, gas y otros señalados en el numerando N° 3 de esta Resolución, y
- d) No mantener la propiedad en perfecto estado, y vigente un seguro contra incendio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Victor Eduardo Igor Hess

Secretario Regional Ministerial De Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Jefa Dpto. Adm y Finanzas N Central.
- U. Administración de Bienes
- U. Adm. y Finanzas XII Región - RRHH
- U. Catastro
- U. Diplac
- Oficina de Partes